



Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 21 de julio de 2020  
Comunicado de Prensa DGC/232/2020

### **Emite CNDH recomendación por violaciones graves de derechos humanos cometidas por elementos de la SEMAR contra 27 personas detenidas arbitrariamente, 12 de las cuales fueron encontradas posteriormente sin vida**

- **La dirige al Secretario de Marina, al Fiscal General de la República, al Gobernador del Estado de Tamaulipas, y al Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 36VG/2020 por Violaciones Graves a los derechos humanos, a los titulares de la Secretaría de Marina (SEMAR), Fiscalía General de la República (FGR), Gobierno de Tamaulipas y Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, por el caso de 27 personas que fueron detenidas arbitrariamente y desaparecidas durante marzo, abril y mayo de 2018 por elementos de la Marina; 12 de las víctimas fueron encontradas posteriormente sin vida en brechas y “*entierros clandestinos*”, en los municipios de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y Anáhuac, Nuevo León.

Este Organismo Nacional logró acreditar que personal de la SEMAR transgredió los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal, a la personalidad jurídica y al trato digno, el derecho a la vida, el derecho a la inviolabilidad del domicilio, a la integridad personal por los tratos crueles, inhumanos y degradantes, a la verdad y al acceso a la justicia, de las 27 personas desaparecidas y 12 asesinadas, sus familiares y otros testigos de las detenciones.

En diversas fechas comprendidas en el periodo de febrero a junio de 2018, y en septiembre de ese año, la Comisión Nacional recibió múltiples quejas sobre esos acontecimientos, en las cuales familiares refirieron que al no saber de los detenidos acudieron a las Bases de Operaciones de la SEMAR instaladas en Nuevo Laredo, a la Procuraduría General de Justicia del estado, a la Delegación de la FGR en Tamaulipas, a hospitales y funerarias, pero no lograron obtener información sobre el paradero de las víctimas.

Tras agotar la investigación de los 17 expedientes que integró, la Comisión Nacional cuenta con elementos de convicción sobre esas violaciones a los derechos humanos por hechos consistentes en la desaparición forzada de las 27 personas; por las ejecuciones extrajudiciales de 12 de ellas, las cuales no han sido esclarecidas por parte de las respectivas autoridades; el derecho a la inviolabilidad del domicilio en agravio de 15 testigos, quejosos y familiares de las víctimas; a la integridad personal por los tratos crueles, inhumanos y degradantes perpetrados en agravio de seis personas más, quienes presenciaron el momento de la detención



de tres de los desaparecidos, y a la verdad y al acceso a la justicia en agravio de 17 quejosos familiares de las víctimas.

Por ello, la CNDH recomendó al Secretario de Marina, Gobernador del Estado de Tamaulipas, y Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a los hechos y responsabilidades que les son atribuidos en la presente Recomendación, se brinde la reparación integral del daño a quejosos afectados y familiares directos que incluya una compensación con motivo de la afectación por la desaparición forzada cometida en agravio de las 27 víctimas, en términos de la Ley General de Víctimas; se les brinde atención psicológica y tanatológica, en caso de requerirlo, realizando las gestiones necesarias para la identificación e inscripción en el Registro Nacional de Víctimas.

Se realicen las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, de las 15 personas que siguen desaparecidas, se coadyuve en la búsqueda efectiva, para lograr su localización inmediata y la presentación con vida, o de ser el caso, y con el mismo carácter, se localicen sus restos mortales y se entreguen a sus familiares; de manera coordinada con el Gobierno del Estado de Tamaulipas y del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se lleve a cabo una disculpa pública institucional en favor de los familiares afectados, en presencia de esta Comisión Nacional.

En lo particular, al Secretario de Marina se pide colaborar ampliamente en la queja que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará ante la Unidad de Inspección y Contraloría General de Marina, contra los elementos navales involucrados en los hechos que se consignan en la presente recomendación, incluyendo a los que negaron la detención y a los que han ocultado información sobre los hechos, y en el seguimiento de la denuncia de hechos que presente ante la Fiscalía General de la República, por las conductas y omisiones respecto del probable ocultamiento de información o datos.

Se lleven a cabo acciones encaminadas a la identificación de los elementos de la SEMAR que hayan ordenado y/o participado en los cateos ilegales y detenciones arbitrarias de las víctimas por los hechos referidos; se proporcione a la Fiscalía Especializada de la Fiscalía General de la República la información, datos y documentación que les sean requeridos en las Carpetas de Investigación iniciadas con motivo de la desaparición forzada de las 27 personas.

Instruir se videograben los patrullajes, así como todos y cada uno de los operativos en los que exista contacto con la población civil y que se tomen acciones para instruir a personal de la SEMAR de abstenerse de llevar a cabo detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas de personas; que los elementos de la Secretaría de Marina se abstengan de utilizar vehículos particulares en la ejecución



de sus tareas de auxilio a las autoridades en temas de seguridad; se continúe e intensifique el programa integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos y se dirija tanto a mandos medios y superiores, como a los elementos de tropa;

Al Gobernador Constitucional del estado de Tamaulipas y al Presidente Municipal de Nuevo Laredo, les pide entre otras cosas, implementar en un plazo razonable, políticas públicas adecuadas encaminadas a combatir los altos índices de violencia y criminalidad que imperan en la región; implementar, en el ámbito de sus competencias, políticas públicas y programas para el fortalecimiento y profesionalización de las corporaciones policiales estatales y municipales; girar sus instrucciones a los servidores públicos encargados de la seguridad pública estatal y municipal, para que, ante el conocimiento de hechos constitutivos de detenciones arbitrarias y desapariciones de personas, denuncien y en ninguna circunstancia las toleren ni faciliten los medios para su realización.

Al Fiscal General de la República se le recomienda entre otras cosas, instruir para que se continúe con las investigaciones iniciadas con motivo de las desapariciones forzadas de esas personas, de forma exhaustiva, imparcial y coordinada con otras instancias relevantes, en particular, con la Comisión Nacional de Búsqueda y las comisiones de búsqueda locales.

En las investigaciones en curso, y de acuerdo con la legislación aplicable, se procure garantizar la participación efectiva de los familiares de la persona desaparecida y sus representantes; se colabore ampliamente en las quejas que esta Comisión Nacional formule ante el Órgano Interno de Control y la Visitaduría General de la Fiscalía General de la República, por las omisiones consignadas en la presente Recomendación atribuibles a los agentes del Ministerio Público de la Federación;

La presente Recomendación, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede ser consultada en el sitio web [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)